

INFORME SECRETARIA

Mediante memorial de fecha de fecha 5 de septiembre de 2023, la líder del grupo de asuntos jurídicos de la caja promotora de vivienda militar Caja Honor, da respuesta al oficio Nro.747 del 28 de agosto de 2023.

Manizales, 24 de agosto de 2023

Diana M Tabares M
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

RADICACION: 170013110005 2017 0027400
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MENORES F. O.L , J.E.O.L,(representado por ANGELA MARIA LOPEZ TORRES) y la señora KAREN SOFIA OCAMPO LOPEZ
DEMANDADO: HERNAN OCAMPO SALAZAR

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la información allegada por la caja promotora de vivienda militar – Caja de Honor, donde informa al Despacho que se procedió a realizar el giro de los haberes que se encontraban retenidos a órdenes del Juzgado y a favor de la demandante por la suma de \$1.478.329, equivalente al 50% por concepto de cesantías e intereses de cesantías acumulados en la cuenta individual del afiliado, se pondrá en conocimiento de las partes.

Como quiera que, de los tres alimentarios beneficiarios de la cuota alimentaria, ya una es mayor de edad, la señora Karen Sofía Ocampo López, el valor consignado se ordenará fraccionar a fin de que a la señora Angela María López Torres solo se le entregue el porcentaje de los menores respecto de los cuales es representante, y a la señora Angela María López Torres, en igual sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento y agregar al dossier el memorial allegado por Caja Honor.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del título a los alimentarios en este proceso, en consecuencia, ORDENAR fraccionar el correspondiente al valor de \$1.478.329, en partes iguales para todos los alimentarios y hacer entrega a la señora Karen Sofía Ocampo López, el porcentaje que le compete y a la señora Angela María López torres, el que corresponde a los adolescentes alimentarios F.O.L y J.E.O..L a quien representa por ser aún menores de edad.

Secretaría, solicite el fraccionamiento ordenado el Banco Agrario y una vez ejecutoriado el proveído proceda con el trámite para la entrega en los términos dispuestos.

dmim

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Andira Milena Ibarra Chamorro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a452b192da0711893c37e90a5370380ebe320504c8f0e52edb9ceca0b906824**

Documento generado en 08/09/2023 05:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>